

querria suplicar á vuestra excelencia, por amor de nuestro Señor, por ahora no se lo mandase, porque está imprimiendo las Constituciones, y es grandísima falta, que están los monasterios *esperándolas* (1).

CARTA CCCLVIII (2).

A la madre María de San José, priora de Sevilla. -- Desde Avila 8 de Noviembre de 1581.

Sobre el cobro de una cantidad que adeudaba el convento de Sevilla al de Avila.

JESÚS.

1. Sea con vuestra reverencia el Espíritu Santo, hija mia. Mucho me consolé con su carta, y no es nuevo, que lo que me canso con otras *des* (3) descanso con las tuyas. Yo le digo que si me quiere bien, que se lo pago, y gusto de que me lo diga. ¡Cuán cierto es de nuestro natural querer ser pagadas! Esto no debe ser malo, pues tambien quiere nuestro Señor, aunque no tiene comparacion lo que le debemos, y merece Su Majestad ser querido: mas parezcámonos á El, sea en que quiera.

2. Desde Soria le escribí una carta bien larga, no sé si se la envió el padre Nicolao: siempre he temido que no la ha recibido. Hartas oraciones se hicieron por acá por ellas. No me espanto sean buenas y estén quietas, sinó cómo no son ya

(1) Falta la conclusion de la carta.

(2) Esta carta era la C del tomo IV en las ediciones anteriores. El original en la coleccion de Valladolid.

(3) Al final de la línea escribió *des* y en la siguiente la palabra *descanso* íntegra. No se haría caso de esa pequeña repetición, si no fuera porque dió lugar á que en las ediciones antiguas leyeran y pusieran: «con otras *dos* descanso con las tuyas.»

santas; porque como han tenido tantas necesidades, han siempre hecho por acá muchas oraciones: páguennoslo ahora, que están sin ellas, porque por acá hay hartas, en especial en casa de San Josef de Avila, adonde me han hecho ahora priora por pura hambre: ¡mire para mis años y ocupaciones, cómo se ha de poder llevar! Sepa que les mandó aquí un caballero (1) no sé qué hacienda, que para la cuarta parte de lo que han menester no tienen, y no lo gozan hasta otro año, y quitaron luégo las limosnas, que les daban en la ciudad, casi todas, y cargadas de deudas, que no sé en qué han de parar, encomiéndenlo á Dios, y á mí, que el natural se cansa, en especial esto de ser priora con tantas baraundas juntas. Si con ello se sirve á Dios, todo es poco. Mucho me pesa que se parezca á mí en nada, porque todo es mal y más mal, en especial en los corporales. Cuando me dijeron dél del corazon, no me pesó mucho, porque aunque es trabajo en aquella furia, debe embeber otros, y en fin, no es peligroso; y como me dijeron tenían hidropesia, tuve por bueno eso.

3. Sepa que no quieren muchas curas juntas, mas aplacar el humor es forzoso. Esa memoria que va ahí de píldoras están loadas de muchos médicos y ordenómelas uno muy grande (2): entiendo la harán (3) gran provecho usar, aunque no sea sinó de quince á quince dias una, que me han hecho gran provecho: así ando mejor mucho, aunque buena nunca, y con los vómitos y otros achaques, mas gran provecho me han hecho, y son sin pesadumbre. No lo deje de probar.

4. Ya yo sabia de la mejoría de mi Gabriela (4) y tambien supe de su gran mal, que estaba aquí nuestro padre, cuando le dieron su cédula: harta pena me dió y á Teresa (5), que todavía las quiere mucho. Encomiéndase á vuestra reverencia y á todas. Está que alabarian á Dios de verla, y lo que entienda la perfeccion, y el entendimiento y virtud: por caridad pidan á Dios se lo lleve adelante, que segun anda el mundo, no

(1) La hacienda de don Francisco de Salcedo, etc.

(2) « De píldoras *es tan loada*..... y *ordénamela*.»

(3) « *Que entiendo le hará gran provecho usar, aunque.*»

(4) « Ya yo *no* sabia de la *mejoría* de la mi Gabriela: tambien supe.»

(5) Su sobrina, novicia en San José de Avila.

hay que fiar. Harto la encomendamos á Dios: sea por todo alabado, que me la dejó acá. Encomiéndemela mucho, y á todas. A la hermana San Francisco que me holgué con su carta (1): que sepa que es muerto Acacio Garcia, que le encomiende á Dios.

5. En gran manera me holgué de saber (2) que estaba ahí el mi buen padre fray Garcia (3). Dios le pague tan buenas nuevas, que, aunque me lo habian dicho, no lo acababa de creer, segun lo deseaba. Muéstrenmele mucha gracia, que hagan cuenta que es fundador de ésta Orden, segun lo que me ayudó (4) y así para con él no se sufre velo: para todos los demás sí, en especial y general, y con los Descalzos los primeros, que así se hace en todas las casas.

6. De Indias no traen nada; que ya que lo querian enviar, supieron era muerto mi hermano, que haya gloria, y es menester enviar recaudos de don Francisco, para traerlos. Lorenzo está casado y muy bien puesto. Dicen que tiene más de seis mil ducados de renta. No es maravilla que no la escriba, que acaba cási de saber la muerte de su padre.

7. ¡Oh, si supiese los trabajos de su hermano, y el que tengo con todos estos parientes! y así ando huyendo de encontrarme en nada con ellos; y con haberlo así dicho al padre Nicolao (5), que me envió á decir, estando en Palencia, que consintiese se pagasen, que después los podrian por acá dar, yo le dije que en ninguna manera; y por esto escribí á vuestra reverencia que no los enviase por Madrid, que temi lo que se ha hecho, y no me ha parecido nada bien, que soy amiga de llaneza.

8. Ahora me tornó á enviar á decir los ciento enviaria, y

(1) «Me holgué mucho en su carta.

(2) «En gran manera me holgué, que estaba.»

El párrafo aparte le marca aquí el original, como tambien los demás de la carta.

(3) Probablemente fray Garcia de Toledo, director suyo espiritual en algun tiempo.

(4) «Segun lo que ha ayudado, y así para él.»

(5) Este párrafo y los dos siguientes se habian omitido malamente en las ediciones anteriores á la de Rivadeneira, por el desastrado empeño de los comentaristas de ensalzar á Doria y rebajar á Gracian.

los otros ciento cobrase de donde no se podrán cobrar tan presto: yo le escribi mostrándome muy enojada con vuestra reverencia, y diciendo se debian haber concertado entrambos, y aún hame pasado por pensamiento, pues habiéndola yo avisado hizo lo que hizo, y que su merecido sería pagarlos dos veces, y así lo será, si no me los dan.

9. Mas no tiene razon Horacio, que si vuestra reverencia los dió para que me los envíasen, sin su licencia, no basta dárselos su hermano para pagarse de ellos (1). Dice el padre Nicolao, que de una limosna que está su hermano obligado á hacer de mil y quiniéntos ducados, ha de dar á esa casa los mil.

10. De ahí podrá sacar algunos de los demás que ha de dar. Yo le he escrito para que reparta á esta casa algunos, porque está cierto en extrema necesidad. Si se ofreciere cómo, solicitenos algo, que su hermano así lo hace, y vuestra reverencia allá se avenga, y cobre los doscientos ducados, que harta estoy de tratarlo con el padre Nicolao, y no le hablaré más en ello. La capilla se está por comenzar, y si miéntas estoy aquí no se hace (al ménos se comienza), no sé cómo, ni cuándo, que espero, si Dios es servido, ir desde aquí á la fundacion de Madrid. Sepa que en el testamento están cuatrocientos y treinta ducados, á lo que me parece; y aunque medio me acuerdo, que vuestra reverencia dijo les habia dado los treinta, como dejó ya hecho este testamento cuando allá fué, y despues no hay otra declaracion, no sé si aunque se los diese se tomarán en cuenta. Infórmese por allá. Yo por no me cansar, no torno á ver el testamento, para si son más estos treinta: allá lo sabrá. Bien creerá que si ellos fuéran míos, ó en mi mano, que yo gustára más, pudiera ser no tratar de esto. ¡Si viese la perdicion con que anda su hacienda! es lástima, porque éste muchacho no era más de para Dios (2). Aun-

(1) Horacio Doria habia dado dinero para los gastos de separacion de provincia, los cuales debian pagarse por todos los conventos, y no habia razon para que se quedase con el dinero que el convento de Sevilla remitia al de Avila, en pago de la deuda de don Lorenzo Cepeda.

(2) El don Francisco su sobrino, que despues de entrar novieio en Pastrana se marchó del convento, se casó, y por querer gastar más de lo que podia, se vió más adelante en graves apuros.

que quiero apartarme de todo, dícenme estoy obligada en conciencia; y así no fué nada perder tan buen hermano, en comparación de los trabajos que me han dado los que quedan, que no sé en qué ha de parar.

11. Esto del padre Nicolao él pensó que acá dieran luego dineros, para darlos luego, mas lo que me ha disgustado es haberlo porfiado conmigo, y en fin, hacerlo vuestra reverencia y él, sin que yo quisiese, y cierto, que aunque ahora quiera, que no sé de qué casa me los puedan dar, aunque algunas lo han de pagar, que se repartieron los gastos de la provincia, y lo van dando; mas otras no podrán tan presto, y otras han dado mucho y mejor pudiera esperar su hermano, que no dejarse de hacer la capilla, que me deja mi hermano encargada á mí; y si me muero, quedarse há, segun las necesidades que tiene su hijo, y gastarlo han, podrá ser, y aún, segun lo veo, se puede tener por cierto (1).

12. De cómo le va en lo espiritual no me deje de escribir, que me holgaré, que, segun ha pasado, no puede ser sino bien, y las poesías tambien vengan. Mucho me alegro procure se alegren las hermanas, que lo hán menester, y aviseme si lo está del todo buena la madre superiora. Pues Dios nos la ha dejado acá, sea por todo bendito.

13. Las completas y recreacion se hace como suele. A letrados lo he preguntado, y dicho los inconvenientes; y tambien que la regla dice, que se tenga silencio hasta *Preciosa* (2) no más, y que acá le tenemos todo el dia. A nuestro padre no le ha parecido mal.

14. Las puertas de las sacristías, que salen á la iglesia, se cierran con tabique: no se sale allá jamás, que es descomunión por el *motu proprio*, ni á cerrar la puerta de la calle (3). Adonde hay aparejo, quédase la mujer dentro, y cierra: aquí, que no la hay, hemos hecho una cerradura, que se abra y cierre por de fuera y por de dentro, y cierra por de fuera quien

(1) Aquí concluye el tercer trozo ocultado.

(2) Es decir desde Completas hasta concluir Prima, en la que se dice la antifona *Pretiosa in conspectu Domini*.

(3) La bula de San Pio V *Circa Pastoralis* y el motu propio de Gregorio XII, *Deo Sacrificium*, sobre rigurosa clausura.

sirve, y abre á la mañana, y queda otra llave á nosotras, para si acaeciese algo puedan salir. El no estar la iglesia muy polida (1) es el trabajo, mas no puede ser ménos. Ha de haber torno para ella, y buen sacristan, que es la descomunión, que sobre esto y la porteria pone el Papa, que no se puede hacer otra cosa; y bastaba ser Constitucion, que ya está averiguado el peligro que es no guardarla.

15. Si es de costumbre quebrantar una, es pecado mortal. Esta carta tengo escrita más creo há de quince dias. Ahora recibí otra de vuestra reverencia y de mi padre Rodrigo Alvarez, que en forma le tengo gran obligacion, por lo bien que lo ha hecho en esa casa, y quisiera responder á su carta, y no sé cómo; porque algunas cosas, que me pregunta, no son para ella, aunque si yo le viéra (como quien sabe mi alma) no le negara nada; ántes me holgara mucho, porque no haya acá con quien tratar de este lenguaje para que dé consuelo: si Dios trae acá al padre fray Garcia (2), le terné harto en este caso. ¡Oh qué enojo me hizo de no me decir en esta carta dél! Debe ser venido á Madrid, que así me lo han dicho, y por eso no le escribo, que lo deseo harto, y verla; mas espantarse hía si supiese lo que le debo.

16. Tornando á lo que decía, si á vuestra reverencia le parece (pues nuestro padre me dijo habia dejado allá un libro de mi letra, que á usadas que no está vuestra reverencia por leerle), cuando vaya allá, debajo de confesion (que así lo pide él, con harto comedimiento), para sola vuestra reverencia y él léale la postrera Morada, y digale, que en aquel punto llegó á aquella persona, y con aquella paz que ahí va; y así se va con vida harto descansada, y que grandes letrados dicen que va bien. Si no fuere leído ahí, en ninguna manera le dé allá, que podria suceder algo. Hasta que me escriba qué le parece de esto, no le responderé: déle un recaudo mio.

17. En lo que toca á pasarse á San Bernardo, tiéneme espantada, que persona que las quiere tanto, se pudiese engañar

(1) Polida quiere decir aquí limpia y aseada. Antes de la declaracion del Concilio de Trento.

(2) Fray Gracian ponían por mala lectura. Aludia como se ha dicho á fray Garcia de Toledo.

de tal manera, que que (1) á todas las de esta casa tenía aficionadas, y á mí tanto, que no veía la hora que se pasasen allá. No debía haberlo mirado, ni sabido de los moriscos. La vida me hubiera dado; en eso las tengo yo. Sepa, mi hija, que á mí no me pesará (cuando hallen otra mejor, y queden sin mucha deuda) de que se pasen á ella, mas ví tanta careza (2) ahí en casas, que lo tengo por imposible, y qué, quizá, otra que le parezca mejor terná más faltas. A la verdad, á mí contentóme mucho esa. No hay que hablar más en ello, ni lo hablará el padre Nicolao, que yo se lo he escrito: crea que á él le pareció que acertaba mucho, y yo, como las he visto con gana de salir de ahí, y me dijo tanto bien, alababa á Dios. El nos dé luz para acertar en todo. Poca salud trae, encomiéndenle á Dios que le guarde, que perdiéramos mucho, y esa más. El que sea con vuestra reverencia, mi hija, y con todas, y me las haga santas. Son hoy VIIJ de Noviembre. Ya me habían dado las nuevas de la casa, que me espanté. Sepa que se ha repartido tanta de la caraña, que ya tengo muy poco, y es lo que más provecho me hace, y á otras. De que vea con quién, envíemelo por caridad, y pídanme todas á Dios con qué he de dar á comer á estas monjas, que no sé qué haga. Todas se le encomiendan mucho.

De vuestra reverencia sierva.—*Teresa de Jesús.*

En esta trata de la muerte de su hermano (3).

(1) Repetido en el original.

(2) Careza por carestía.

(3) Esta línea está en el original de distinta letra. Es error decir que trataba de la muerte de su hermano: de lo que trata es del cumplimiento de su última voluntad acerca de la construcción de una capilla en la iglesia del convento de San José.

CARTA CCCLIX (1).

Al licenciado Martin Alonso de Salinas, canónigo de la santa iglesia de Palencia (2). — Desde Avila 13 de Noviembre de 1581.

Sobre el proyecto de fundar en Búrgos, y la licencia para hacerlo.

JESÚS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea con vuestra merced. Para descansar de otras ocupaciones cansosas, sería bien vuestra merced no dejase de escribirme alguna vez, que, cierto, cuando veo su letra, me es gran merced y alivio, aunque se me renueva el sentimiento de ver á vuestra merced tan léjos, y á mí con tanta soledad en este lugar. Sea Dios por todo alabado. Dóile muchas gracias, que tiene vuestra merced salud, y que esos caballeros, hermanos de vuestra merced, vinieron con ella.

2. Pues sus mercedes están ahora en Búrgos, no me parece, si vuestra merced es servido, que se deje ahora de poner todo calor, pues Dios le pone en esa señora doña Catalina. Quizá hay algún misterio. Ella me ha escrito, y ahora la respondo y escribo á quien me mandó. Suplico á vuestra merced escriba la carta, que la madre priora dice, y las demás que vuestra merced viere que han de hacer al caso, que por ventura es miedo el que tenemos; porque dice doña Catalina, que despues que esto se trata, ha dado la ciudad licencia para fundar otros monasterios. No sé por qué han de poner tanto en

(1) Era la LVIII del tomo iv. El original estuvo en la Bañeza. Posteriormente lo tenía un religioso en Oviedo.

(2) De este señor canónigo dejó hecho gran elogio Santa Teresa en la fundación de Palencia.

trece mujeres, que harto poco es el número, sinó por pesarle mucho al demonio. Inconveniente me parece lo que vuestra merced dice; más no faltarán otras despues. Si es obra suya, y si lo quiere Dios, en fin, le aprovechará poco. Su Majestad lo guie, como sea su servicio, y á vuestra merced guarde, con la santidad que yo cada dia le suplico, aunque miserable. Por tener tantas cartas que escribir, no me alargo lo que quisiera. Estoy con más salud que suelo y los frios no siento hacerme mal, aunque hay harta nieve. De esta casa de San Josef de Avila á XIII de Noviembre.

Indigna sierva de vuestra merced.—*Teresa de Jesús.*

Suplico á vuerced merced me la haga de mandar dar un gran recaudo al señor Suero de Vega (1), y á la señora doña Elvira, de mi parte, y que siempre tengo cuidado de encomendar á sus mercedes, y á esos ángeles á nuestro Señor.

CARTA CCCLX (2).

Al señor don Juan de Ovalle, su cuñado, en Alba de Tormes.—Desde Avila 14 de Noviembre de 1581.

Aconsejándole saque de Alba á su hija, por huir de la maledicencia, y dándole noticia de sus parientes en Indias.

JESÚS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea con vuestra merced. Bien creará vuestra merced, que no estoy sin cuidado, ni estaré miéntras supiese qué se está vuestra merced en Alba; y

(1) Un caballero de Palencia, marido de doña Elvira Manrique, hija del conde de Osorno.

(2) Publicóse por primera vez en la edicion de Rivadeneira. Su original en el convento de las Teresas de Madrid, demolido brutalmente el año 1863. Los padres correctores la tenían para imprimir.

asi deseo saber qué se hace en esto, y que vuestra merced no se descuide en ponerlo por obra, porque no está nada muerta la ocasion. Por amor de nuestro Señor, que vuestra merced no se descuide, pues ya está el invierno tan dentro, que no le estará mal ir adonde tenga buenas lumbres, como vuestra merced lo suele hacer; porque el demonio crea que no duerme, segun he sido avisado. Esto es verdad, y asi tengo harto miedo, que cuando queramos no se ha de poder remediar; y el callar de esa, no lo tenga por bueno.

2. Y cierto, señor, dejadas estas cosas tan importantes, que no se pueden encarecer más, el medio que está dado, conviene para el remedio de su hija de vuestra merced; que ese estar con sus padres no puede ser para siempre. Si por dicha J. (1) calla, no da su casa, no podrán excusar de irse á Galinduste, para desde allí venir como está concertado. De una manera ó de otra, por amor de Dios, que acaben ya de matarme. A mi hermana me encomiendo. Yo estoy razonable.

3. Sepan vuestras mercedes que han venido cartas de las Indias, y no dineros; porque ya que los enviaban, supieron la muerte de mi hermano, que haya gloria, y piden ciertos despachos para enviarlos. Agustin de Ahumada dice que verná de aquí á un año, y no rico, sinó á que le haga merced el rey (2). Dicen se las hará, porque ha servido mucho, y terná el favor del virey, que es venido. Don Lorenzo se casó con una hija de un oidor (3), porque le diesen los indios de que el rey le habia hecho merced. Hánseles dado tales, que dicen tiene cerca de siete mil ducados de renta, y ella muy de buen arte, y él dicen que está muy cuerdo y de hombre de bien. En la carta de su hermano se encomienda á vuestras mercedes y á la señora doña Beatriz.

4. Dice que por estar ahora muy gastado (4) no les envia nada; que él lo hará otro armada con Agustin. Plega á Dios sea algo, que, por poco que sea hará provecho. Yo se lo en-

(1) Está rozado el original y solamente se lee una J.

(2) No llegó á regresar á España, pues murió en Lima.

(3) Don Pedro de Hinojosa: la esposa de don Lorenzo, é hija de dicho oidor, se llamaba doña María.

(4) Alcanzado ó con pocos recursos por haber tenido que hacer muchos gastos.